

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 321 -2024-MPM/A**

Moyobamba, 10 OCT. 2024

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 529-2024-MPM-GDE-SGDPyPT, de fecha 13 de setiembre de 2024; Nota Informativa N° 2585-2024-MPM/GDE, de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según se establece en el artículo 1° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, establece que *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción (...)"*;

Que, el Artículo 73° de la Ley N°27972, señala como *"funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia de desarrollo y economía local"*, según Inciso 4.5, el *"fomento del turismo local sostenible"*;

Que, la Ley N° 27703, Ley de Bases de la Descentralización, señala en el primer párrafo del Artículo 17° numeral 17.1) que *"Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública (...)"*, asimismo en su artículo 18° numeral 18.2) que *"los planes y presupuesto participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como del privado, de las sociedades regionales, locales y de la cooperación técnica Internacional"*;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, señala en el Artículo 1° que *"Declárese al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2024-MPM/A, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó el inicio del proceso de elaboración del Plan





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 321-2024-MPM/A**



de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Moyobamba - PDTL M, y se conformó el Equipo Técnico de Turismo, encargado de conducir, coordinar y validar el proceso y desarrollo del PDTL M;

Que, con fecha 24 de julio del 2024, el Equipo Técnico de Turismo conformado, validó a través de un ACTA DE REUNIÓN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, con lo cual se concluye dicho proceso;



Que, mediante Nota Informativa N° 2585-2024-MPM/GDE, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, en conformidad a la Nota Informativa N° 529-MPM-GDE-SGDPyPT, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Promoción Turística, remite el expediente administrativo para la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local de Moyobamba – PDTL M, a través de la emisión de Acto Resolutivo;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 557-MPM - Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL (PDTL) de la provincia de Moyobamba 2025-2030, que en anexo adjunto (240 folios) formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Promoción Turística y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE  
ALCALDE